



Dirección de Desarrollo Comunitario Becas

La Beca Presidente de la República

La Beca Presidente de la República se crea el año 1981 por Decreto Supremo N° 1500 del 12 de febrero de 1981. El año 2003 el D.S N° 1500 se deroga y se refunde en el Decreto Supremo N° 832 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 16 de Octubre de 2003. A partir del año 2006, pasa a depender administrativamente del Ministerio de Educación, específicamente de Junaeb.

¿En qué consiste Beca Presidente de la República?

Es una Beca de Mérito cuyo objetivo principal es apoyar económicamente a estudiantes de escasos recursos económicos y rendimiento académico sobresaliente para que realicen sus estudios de Educación Media y Superior

- 0,62 Unidades Tributarias Mensuales para el caso de los alumnos de educación media
- 1,24 Unidades Tributarias Mensuales para los alumnos de educación superior.

Proceso de Postulación de la Beca Presidente de la Republica

¿Quiénes pueden postular?

Pueden postular los estudiantes que egresan de 8° básico y quienes se encuentren cursando educación media.

¿Qué requisitos debe cumplir?

1. Rendimiento Académico:

- Tener como mínimo una nota promedio de 6.0.

2. Situación Socioeconómica:

Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio.

¿Dónde Postular?

Las postulaciones deben realizarse en los Departamentos Sociales Municipalidades y/o Departamentos de Educación Municipal correspondientes al domicilio familiar del postulante. Cada Municipio comunicará los horarios de atención de su comuna.

Plazo para postular:

Desde el 15 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2007.

¿Quiénes pueden renovar?

Estudiantes beneficiarios que cursen educación media.

Estudiantes beneficiarios egresados de educación media que ingresen a educación superior.

Estudiantes beneficiarios que cursen educación superior y no sobrepasen la duración máxima del beneficio.

¿Qué requisitos debe cumplir?

Mantener promedio de notas de 6.0 para la Educación Media.

Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio

Acreditar calidad de alumno regular para educación media y superior.

¿Dónde se renueva?

Educación Media: Las renovaciones deben realizarse en los Departamentos Sociales Municipalidades y/o Departamentos de Educación Municipal correspondiente al domicilio familiar del renovante. Cada Municipio comunicará los horarios de atención de su comuna.

Educación Superior: Las renovaciones deben realizarse en las Direcciones de Asuntos Estudiantiles de cada organismo de Educación Superior. En caso de no contar la Institución con Asistente Social, se deberá renovar en el Departamento Social de la Municipalidad correspondiente al domicilio familiar.

Plazo para renovar:

desde el 17 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2008.